

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2018-11292** *Extracto de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos.*

BDNS (Identif.): 430244.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que integren la lucha contra el cambio climático como una de las variables a tener presente en sus políticas.

Segundo.- Objeto.

Ayudas destinadas a financiar los gastos de inversión que realicen las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que dichos gastos vayan dirigidos a la implantación de medidas de mitigación tendentes a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos en el ámbito municipal.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 106, de 2 de junio de 2017, modificada por la Orden UMA/38/2018, de 16 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 231, de 27 de noviembre de 2018.

Cuarto.- Cuantía.

Variable teniendo en cuenta la idoneidad técnica de la propuesta planteada para alcanzar el objetivo de la Estrategia de Cambio Climático, según tabla del Artículo 5.2, de tal manera que, obtenida la puntuación mínima exigida para ser beneficiario (50 puntos), la cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios, con un límite máximo en todo caso de 15.000,00 euros, será del 85% del coste del proyecto o inversión presentada.

Importe máximo total de la convocatoria: 200.000,00 euros para el año 2019.

La financiación de estas ayudas está condicionada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019 de la aplicación presupuestaria 03.04.456B.763, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como Anexo I en la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, acompañadas de la documentación enumerada en el Artículo 2 de la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 251

Sexto.- Otros datos.

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Medio Ambiente, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 17 de diciembre de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

[2018/11292](#)